

INFORME SECRETARIAL. Palmira, (V.), 22-marzo-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela la cual regresó del Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de Buga (V.), Magistrado Ponente JUAN RAMON PÉREZ CHICUE, quien nulitó lo actuado a partir de la sentencia por falta de vinculación de la parte demandada LUZ ADRIANA GÖMEZ MORENO, DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ VICTORIA y del curador Ad Litem doctor CARLOS ARTURO CARDONA GONZÁLEZ. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintitrés de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	Carlos A. Castañeda & Cia S.C.A. Rep. Legal Abel Humberto Castañeda C.C. N° 94.305.714
Apoderado:	Doctor Rodrigo Polanco Muñoz
Accionados:	Juzgado Cuarto Civil Municipal Palmira
Radicación:	76-520-31-03-002-2023-00010-01

En orden a impulsar este trámite tenemos que dentro de la presente acción el Tribunal Superior Sala Civil-Familia de Buga (V.), Magistrado Ponente JUAN RAMON PÉREZ CHICUE decretó la nulidad parcial de lo actuado a partir del fallo de primera instancia a fin de que se integre el contradictorio con los señores LUZ ADRIANA GOMEZ MORENO y DIEGO FERNANDO GONZALEZ VICTORIA, así como con el Curador Ad Litem, doctor CARLOS ARTURO CARDONA GONZALEZ.

Atendiendo a lo dispuesto por superior, concierne a este despacho proceder con la integración del contradictorio de la acción impetrada, con la advertencia de que las respuestas que ya se hicieron parte, conservan plena validez.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga, en segunda instancia.

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00010-01
Auto obedece y vincula

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la señora **LUZ ADRIANA GÓMEZMORENO**, al señor **DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ VICTORIA** y al curador Ad Litem doctor **CARLOS ARTURO CARDONA GONZÁLEZ**.

TERCERO: DAR a los vinculados, el término de **dos (2) días**, contados desde la hora y día en que se reciba la notificación de este auto, para manifiesten lo que considere pertinente con relación a la presente acción de tutela.

Compártaseles el link del expediente a todos los participantes en este asunto.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c00df8fb4ad4ffe16d44c783610c71cbb51fdb6fdc574c554fa94718af7f5e**
Documento generado en 23/03/2023 12:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>